



AROSA | I+D



## PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CADENA DE VALOR INNOVADORA Y DE CONOCIMIENTO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE

<b>Ámbito</b>	<b>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</b>
<b>Publicación</b>	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable
<b>Fecha de publicación</b>	BOE 22.02.2022
<b>Plazo de solicitudes</b>	Del 8.04.2022 al <b>7.06.2022</b>
<b>Objeto</b>	Retos de <b>investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras</b> clave dentro de la cadena de valor. Las actuaciones incentivables atenderán al principio de «no causar un perjuicio significativo» ( <b>principio DNSH</b> ) a ninguno de los objetivos medioambientales
<b>Beneficiarios</b>	<p>a) Las <b>empresas</b> con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.</p> <p>b) Consorcios o <b>agrupaciones empresariales</b> de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. - al menos una PYME participante. Uno de los participantes actuará como <b>coordinador o representante</b> de la misma que actuará como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el IDAE y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación. El coordinador será el único con acceso a las notificaciones y comunicaciones de IDAE y deberá trasladar las mismas al resto de miembros de la agrupación, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas. Asimismo, el representante de la agrupación recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.</p> <p>c) El <b>sector público</b> institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.</p> <p>d) <b>Centros tecnológicos de ámbito estatal</b>, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito.</p>
<b>Actuaciones incentivables</b>	<b>Proyectos de investigación industrial y el desarrollo experimental</b> en toda la cadena de valor del hidrógeno renovable, desde la generación hasta el almacenamiento, al transporte y la distribución, así como las aplicaciones finales.



AROSA | I+D



Estas actuaciones podrían contemplar, entre otros:

- el avance en electrolizadores, de mayores prestaciones en tecnologías menos maduras (ej: AEM y SOEC),
- el desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno en base a bio-procesos, fotosíntesis artificial (foto-electro catálisis - PEC),
- avances en materiales, nuevas pilas de combustible,
- sistemas de almacenamiento novedosos e innovadores de hidrógeno, siempre que supongan un importante avance más allá del estado del arte actual.

Dentro de este programa, y por su vinculación con la investigación y la innovación, se incluyen los aspectos educativos y de **formación en habilidades y competencias profesionales**. - se incluye, entre otros,

- el establecimiento de Centros de Excelencia (CoE) asociados a instituciones de investigación de carácter no universitario por un lado, y, por el otro,
- la apuesta por impartir conocimiento y habilidades en Centro de Formación Profesional vinculados a la fabricación, operación y mantenimiento, incluyendo personal en fábricas, líneas de montaje y talleres de servicio (ej.: vehículos tipo FCEV).

En este Programa se prestará especial atención a los **proyectos colaborativos** en formato consorciado entre el sector empresarial (ámbito privado) con especial énfasis en Pymes, asociaciones empresariales y la comunidad científica (Centros tecnológicos y/o de I+D, Laboratorios, Universidades, Centros de Excelencia, etc.).

Estos proyectos serían inversiones en conocimientos de hoy para habilitar innovaciones del mañana, intentando establecer puentes sólidos entre la investigación y las aplicaciones prácticas que cubran todo el ámbito amplio de la cadena de valor completa del hidrógeno renovable y las pilas de combustible.

Dotación

40 M €

Tipo de ayuda

Subvención.

Intensidad de ayuda

	EMPRESAS			Organismos Investigación (sin actividad económica)	Empresas del sector público
	Pequeña	Mediana	Grande		
Investigación Industrial	70 %	60 %	50 %	100 %	50 %
En Cooperación	80 %	75 %	65 %	100 %	65 %
Desarrollo Experimental					
En Cooperación	60 %	50 %	40 %	100 %	40 %
Formación	70 %	60 %	50%	100 %	50 %
Formación para trabajadores con discapacidad o a trabajadores desfavorecidos	80%	70%	60%	100%	60%

Límite máximo de ayuda:

- 20 M€ por empresa** y proyecto si se trata de un proyecto de “investigación industrial” y **15 M€** por empresa y proyecto si se trata de un proyecto de “desarrollo experimental”.
- ayudas a la formación-- **2 M€** por proyecto de formación.



AROSA | I+D



<b>Presupuesto de inversión</b>	<b>Mínimo 500.000 €</b>
<b>Duración del proyecto</b>	Máximo <b>36 meses</b> , contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.
<b>Gastos Subvencionables</b>	<p>Para las <b>actividades de investigación básica-fundamental y pilotos innovadores</b></p> <p>a) Los gastos de <b>personal</b> — Coste/hora máx. 60€/h.</p> <p>b) los costes del <b>instrumental y material</b>, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto- costes de amortización;</p> <p>c) los costes de <b>investigación contractual</b>, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;</p> <p>d) gastos <b>generales</b> y otros gastos de explotación adicionales – Máx. 20% de los costes de personal.</p> <p>Para las <b>actividades de formación</b></p> <p>a) los costes de <b>personal</b> de los formadores</p> <p>b) los costes de <b>funcionamiento</b> en que incurran los formadores y los beneficiarios de la formación, directamente relacionados con el proyecto de formación, como gastos de viaje y alojamiento, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos, en la medida en que se utilicen exclusivamente para el proyecto de formación;</p> <p>c) los costes de servicios de <b>asesoramiento</b> relacionados con el proyecto de formación;</p> <p>d) los costes de <b>personal</b> de los beneficiarios de la formación y los costes indirectos generales (gastos administrativos, alquileres, gastos generales) por las horas en las que los beneficiarios participen en la formación.</p> <p>Los <b>costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas</b>. – Máx. 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente.</p>
<b>Otros datos</b>	<p><b>Subcontratación</b>—hasta el 50% de la actividad.</p> <p>Declaración de ausencia de conflicto de intereses (<b>DACI</b>).</p> <p><b>Pagos anticipados</b>—Previa aportación de garantías del 100% del anticipo + intereses al tipo legal vigente.</p> <p>El solicitante aportará <b>informe</b> elaborado por una entidad de certificación acreditada por la <b>Entidad Nacional de Acreditación</b>, teniendo en cuenta la memoria descriptiva del proyecto presentada junto con su solicitud de ayuda.</p>
<b>Bases R.</b>	Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre (BOE 24.12.2021)